

EXPDTE. N°: 466/2006 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Declara de interés provincial, económico, social, turístico, deportivo y cultural, la promoción y desarrollo integral del Cerro Perito Moreno de El Bolsón. Deroga el artículo 5° de la ley n° 3358 que prohíbe toda forma de cesión de los derechos de explotación.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION**, con un agregado en el **ARTICULO 6°** (en particular), el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 6°.- El Ente estará integrado por un Directorio, compuesto por dos miembros designados a propuesta y en representación de la Provincia de Río Negro, ***un miembro en representación del Municipio de El Bolsón designado por el Poder Ejecutivo Municipal*** y un miembro en representación del Club Andino Piltriquitrón, entre quienes recaerá la designación de su Presidente, quien representará a la entidad.

SALA DE COMISIONES

MACHADO CUEVAS GARCIA MENDIOROZ RANEA PASTORINI
RODRIGUEZ José Luis RODRIGUEZ Ademar Jorge COLONNA LUEIRO
MUENA CASTRO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 04 de Septiembre de 2006